



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho".

# Resolución Directoral

Nº **0085** -2024-~~GOB~~GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, **10 SEP 2024**

## VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GR del 24 de mayo 2024, Resolución Ejecutiva Regional N000420-2024/GOB.REG.TUMBES-GR del 19 de agosto 2024, Oficio N°867-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 08 de julio 2024.

## CONSIDERANDO

Que, el Decreto Legislativo N°276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N°26488, y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece las normas y procedimientos para los fines de los concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público.

Que, así mismo el citado Reglamento en su capítulo V artículo 42º señala que la progresión en la Carrera Administrativa, se expresa a través del ascenso y cambio de grupo de ocupacional de los servidores de la carrera administrativa pública.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00285-2024/GOB.REG.TUMBES de fecha 24 de mayo del 2024, se resuelve aprobar los "Lineamientos para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal nombrado Decreto Legislativo N°276 del Pliego del Gobierno Regional Tumbes", para establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar los procesos de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276 dentro del ámbito del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Que mediante Oficio N°867-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 08 de julio del 2024, el Director Regional de la Producción -Tumbes, solicita al Gobierno Regional de Tumbes autorización para convocar a Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276 de las plazas vacantes presupuestadas y registradas en el AIRHSP y la Certificación Presupuestal correspondiente de la Dirección Regional de la Producción -Tumbes

Que mediante Informe N°575-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP de fecha 11 de julio 2024, el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, emite Opinión Presupuestal Favorable por el importe de S/15'520,687.00 (Quince Millones Quinientos Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Siete y 00/100 Soles), los mismos que se encuentran destinados a financiar las 245 PEAS de la Unidad Ejecutora 001-936: REGION TUMBES\_SEDE CENTRAL, asimismo indica que de la evaluación realizada a la ejecución al mes de junio y la proyección al 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a las plazas registradas en el AIRHSP, la Unidad Ejecutora cuenta con recursos suficientes para cubrir el costo de los conceptos registrados de las 245 PEAS.

Que, a través del Oficio N°1063-2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 22 agosto 2024 el Director Regional de la Producción -Tumbes, reitera a la oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, el pedido de la





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho".

# Resolución Directoral

Nº **0085** -2024/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, **10 SEP 2024**

relación de las plazas vacantes presupuestadas y registradas en el AIRHSP de la Dirección Regional de la Producción Tumbes.

Que, mediante Oficio N°145-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 27 de agosto 2024 el Jefe de Recursos Humanos del Gobierno Regional-Tumbes alcanza la relación de las plazas vacantes presupuestadas y registradas en el AIRHSP de la Dirección Regional de la Producción -Tumbes

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS señala lo siguiente; "Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°000420-2024/GOB.REG: TUMBES-GR. de fecha 19 de agosto del 2024 se resuelve Autorizar la Realización del Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para cubrir Plazas Vacantes Presupuestadas correspondiente al año Fiscal 2024 de la Dirección Regional de la Producción Tumbes y otros; en el marco del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90 PCM; así mismo se resuelve Designar el Comité de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Dirección Regional de la Producción -Tumbes

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27868- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 000050-2023-GOB.REG.TUMBES-GR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los integrantes del Comité de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Dirección Regional de la Producción - Tumbes, en adelante Comité de Concurso Interno N°002-2024, los mismos que se encargaran de la elaboración de las Bases y presentación del Cronograma de Actividades para la realización del Concurso Interno en el marco del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90 PCM, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Integrantes

Ing° Pesq° Pablo César Gonzáles Rosillo  
Sr. Manuel Vidal Rodríguez Ruiz  
Sra Julia Margarita Noriega Burga

Presidente  
Miembro  
Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribese la presente Resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, Dirección Regional de la Producción -Tumbes y a los interesados.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Dirección Regional de la Producción

Ing. Pablo Cesar Gonzales Rosillo  
DIRECTOR REGIONAL



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**I. FINALIDAD:**

Desarrollar el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Dirección Regional de la Producción -Tumbes, para cubrir las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**II. OBJETIVOS:**

**2.1** Establecer los procedimientos y las reglas para el proceso del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en la Dirección Regional de la Producción Tumbes de acuerdo a los Lineamientos aprobados con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de mayo del 2024, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**2.2** Promover el desarrollo del recurso humano, habilitando a los servidores de carrera la posibilidad de asumir las funciones de mayor complejidad y responsabilidad.

**III. ALCANCE**

- En el presente proceso participan el personal administrativo nombrado Profesional, Técnico y Auxiliar de la Dirección Regional de la Producción Tumbes, según las disposiciones contenidas en las bases de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.

**BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276
- Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público
- Ley N°27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y Su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Legislativo N°1440, - Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TUMBES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

- Decreto Urgencia N°038-19-EF – Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.
- Decreto Supremo N°320-22-EF – Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los Servidores Administrativos y Funcionarios sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N°276.
- TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS N°004-2019-JUS.
- Ley N°27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ejecutiva Regional N°000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GR – “Lineamientos para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado Decreto Legislativo N°276 del Pliego del Gobierno Regional Tumbes”
- Resolución Ejecutiva Regional N°001312-2010/GOB.REG.TUMBES-P – Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Dirección Regional de la Producción y Dirección Regional de Vivienda y Construcción
- Resolución Ejecutiva Regional N°000263-2024/GOB.REG.TUMBES-GR – Aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – (PAP) para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001-0936 GOBIERNO REGIONAL TUMBES SEDE CENTRAL.
- Ordenanza Regional N°0013-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD – Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – (CAP-P) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes”
- Resolución Ejecutiva Regional N°000247-2017/GOB.REG.TUMBES-GR – Aprueba la Actualización del Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora N°0014 – Pliego del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.
- Resolución Ejecutiva Regional N°00000554-2014/GOB.REG.TUMBES-P del 02-12-2014 Aprueba la Actualización del PAP 2014 de Unidad Ejecutora 001- Sede Central -Dirección regional de Producción (27) Plazas.
- Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2021/GOB.REG.TUMBES-GR del 31-03-2021. Aprueba el cuadro para asignación de personal CAP-Provisional de la unidad ejecutora 001-sede central Gobierno Regional Tumbes-Actividad/Función Dirección Regional de Producción



**V. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1. GENERALIDADES**

- 5.1.1. El ascenso y cambio de grupo ocupacional se efectúa por concurso de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal; procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
- 5.1.2.. Para llevar a cabo el presente concurso se requiere la existencia de plazas vacantes. La plaza vacante es toda aquella que se encuentre prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en calidad de vacante y cuyo cargo se encuentra consignado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP).



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

5.1.3. El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad.

5.1.4. El cambio de grupo ocupacional es el procedimiento por el cual un servidor que pertenece al grupo ocupacional no profesional (Técnico), mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza en el grupo ocupacional profesional.

5.1.5. Podrán postular al presente Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, aquellos servidores que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo al cual postulan y que se encuentra establecido en el Manual de Clasificación de Cargos y Manual de Organización y Funciones (MOF).

5.1.6. El concurso interno se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

5.1.7. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Tumbes:  
<https://regiontumbes.gob.pe> para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

**5.2. DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

La Oficina funcional de Recursos Humanos de la Dirección Regional de la Producción Tumbes, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, desempeñando las siguientes funciones:

- a) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos brindará asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- b) Proporcionará la relación de las plazas vacantes presupuestadas de la Dirección Regional de la Producción Tumbes correspondiente al Año Fiscal 2024, según el siguiente cuadro:

Nº	Denominación del órgano	Denominación de la Unidad Orgánica	Nº de la Plaza según Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAPP)	Cargo según Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP)	Clasificación	Nº de la Plaza según Cuadro Para Asignación de Personal (PAP)	Nivel Remunerativo	Código AIRSSP

29



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

- c) Poner a disposición los legajos personales de los servidores que participen o estén participando en el presente proceso de ser necesario (cuando éste sea requerido).
- d) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- e) Alcanzar información sobre relación de plazas vacantes presupuestadas en el PAP y consignadas en el CAPP.
- f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso interno.
- g) Contar con el Informe de disponibilidad presupuestal de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acontecimiento Territorial
- h) Una vez emitido el acto resolutorio del Titular de la Entidad, que aprueba los resultados finales, procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme a lo establecido en la Directiva del Ministerio de Economía MEF vigente.

**5.3.- DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:**

**5.3.1. DE LOS INTEGRANTES:**

- ❖ **DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL CONCURSO PÚBLICO.-** La conducción del Concurso Interno en todas sus etapas, estará a cargo del **COMITÉ DE EVALUACIÓN** designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000420-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de agosto del 2024.
- ❖ Un representante del Sindicato Único de las Actividades del Gobierno de la Región Tumbes, y un representante del Órgano de Control Institucional OCI, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N°000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de mayo del 2024, participarán en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso, con la finalidad de verificar la transparencia, objetividad e imparcialidad del mismo.
- ❖ Se debe tener presente que es incompatible que un postulante sea miembro del comité simultánea..
- ❖ El comité está facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas que estime(n) necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- ❖ Los acuerdos que adopten los miembros del comité del concurso interno deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar debidamente suscritas y visadas.

28



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**5.3.2. DE LAS OBLIGACIONES**

- ❖ Conducir en todas sus etapas el proceso del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Dirección Regional de la Producción Tumbes.
- ❖ Elaborar y visar en cada una de sus páginas en señal de conformidad, las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, que contenga las reglas, procedimientos y requisitos necesarios para la realización y desarrollo del mismo.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- ❖ Participar en todos los actos del proceso de evaluación; por lo que, su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades y etapas materia del presente proceso.
- ❖ Elaborar y suscribir el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebran en el desarrollo del proceso de concurso.
- ❖ Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes del presente concurso interno.
- ❖ Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional, así como el resultado final de la evaluación.
- ❖ Eliminar del presente concurso interno, a los postulantes que presenten documentos falsos y/o adulterados.
- ❖ Declarar desierto alguna plaza del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, cuando los postulantes a determinada plaza no reúnan los requisitos mínimos o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- ❖ Resolver los reclamos que hubiere lugar, que presenten los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del presente concurso, debiendo notificarse sus decisiones a los postulantes a través del medio de comunicación, según el cronograma establecido en las bases.
- ❖ Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el informe final de la Comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales y oficializar los resultados del proceso.
- ❖ Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente

**5.3.3. DE LAS PROHIBICIONES:**

Los miembros de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Dirección de la Producción Tumbes, deben abstenerse de participar en la evaluación del postulante en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia. La inhabilitación es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TUMBES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, están impedidos de:

- a) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c) Rechazar preliminarmente las solicitudes; puesto que, toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.
- d) Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.

**5.3.4. PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA:**

- ❖ Las plazas que se detallan líneas abajo se encuentran previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en calidad de vacante y se encuentra consignado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), documentos de gestión vigentes en el presente periodo presupuestal 2024.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Dirección Regional de Producción Tumbes

Nº	del Organo	de la Unidad Organica	según cuadro para Asignacion de Personal Provisional (CAPP)	de Asignacion de Personal provicional (CAPP)	Clasificacion	según cuadro Presupuesto Analítico de Personal (PAP)	Nivel Remunerativo	Codigo AIRHSP
01	Organo de Linea	Direccion de Mype e Industria	302	Técnico en Estadística II	SP-AP	23	STA	171
02	Organo de Linea	Direccion de Seguimiento, Control y Vigilancia	291	Ingeniero III	SP-ES	17	SPB	164
03	Organo de Linea	Direccion de Mype e Industria	303	Técnico Administrativo III	SP-AP	24	STA	172





**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

**6.1. CONVOCATORIA**

- 6.1.1** El Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Dirección Regional de la Producción Tumbes del Gobierno Regional Tumbes, será llevado a cabo por el comité de concurso designado con Resolución Ejecutiva Regional N°000420-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de agosto del 2024.
- 6.1.2** El Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades y utilizará como medios de difusión el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes.
- 6.1.3** Las Bases del presente Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, se podrán descargar a través del Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes.

**6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR:**

**6.2.1 PARA ASCENSO**

Para participar en el Proceso de Ascenso, el servidor deberá de cumplir previamente en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales los siguientes requisitos:

**6.2.1.1. GRUPO OCUPACIÓN PROFESIONAL**

- Tiempo mínimo de permanencia de tres (03) años en cada nivel.
- Capacitación requerida para el siguiente nivel.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.

**6.2.1.2. GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO**

- Tiempo mínimo de permanencia de dos (02) años en cada nivel.
- Capacitación requerida para el siguiente nivel.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.

**6.2.1.3. GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR**

- Tiempo mínimo de permanencia de dos (02) años en cada nivel.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior

**6.3. DE LA EVALUACIÓN**

**6.3.1 PARA ASCENSO**



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

El concurso interno de ascenso comprenderá los siguientes factores:

- A) FORMACION GENERAL
- B) FACTOR DE EVALUACION DE TIEMPO DE SERVICIOS
- C) FACTOR DE EVALUACION DE DESEMPEÑO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Formación General	De 0 a 100 puntos
Tiempo de servicios	De 0 a 100 puntos
Evaluación de desempeño laboral (Al I semestre de 2024)	De 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de evaluación, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

VALORACIÓN DE COEFICIENTE DE PONDERACIÓN			
Grupo Ocupacional	Evaluación Curricular	Tiempo de Servicios	Evaluación de Desempeño Laboral
Profesional	0.40	0.40	0.20
Técnico	0.40	0.40	0.20
Auxiliar	0.30	0.40	0.30

**A. FORMACION GENERAL**

- a) **Grado de Instrucción (Títulos o Grados Académicos):**  
 Se califica de acuerdo a la siguiente tabla:



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

GRADO DE INSTRUCCIÓN	PUNTAJE PARA PROFESIONALES MAXIMO (60)	PUNTAJE PARA TÉCNICOS MAXIMO (60)	PUNTAJE PARA AUXILIARES MAXIMO (60)
Título (Técnico o Universitario)	50	60	
Maestría (Título o Constancia de Egresado)	55		
Doctorado (Título o Constancia de Egresado)	60		
Secundaria Completa			60

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados diplomas o título expedidos de acuerdo a Ley. En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos mediante el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de la SUNEDU.

Los títulos de Técnicos expedidos por los Institutos no Universitarios tendrán que ser validados por la Dirección Regional de Educación, acompañado por la Resolución Directoral respectiva, desde la fecha que se dio la obligatoriedad de su registro.

**b) Capacitación**

Se calificarán los documentos de capacitación que estén directamente relacionados con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo nivel o grupo ocupacional obtenidas en los últimos cinco (05) años. En ese contexto, los cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones, cursos de especialización y/o diplomados serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el siguiente detalle:

CAPACITACION	PUNTAJE
Acumulación de cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares hasta 40 horas (Un punto C/U)	10
Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor de 3 meses. (Un punto C/U)	09
Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses. (Un punto C/U)	06



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 09 meses. (Un punto C/U)	05
<b>MAXIMO 30 PUNTO ACUMULABLES</b>	30

En los cursos que no se especifique horas académicas se definirá un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas.

**B. FACTOR DE EVALUACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS**

El Tiempo de Servicio, será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución.

Años de servicios prestados al Estado	Puntaje máximo 100 puntos
Hasta 10 años	20 puntos
Mas de 10 años hasta 20 años	50 puntos
Mas de 20 años	100 puntos

El tiempo de servicios efectivos y necesarios para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de carrera, es el considerado en el Artículo 45° y 62 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como mínimo en cada Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional.

**C. FACTOR DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

La Evaluación de Desempeño Laboral, es el concepto evaluativo que el jefe inmediato o Gerente evalúa al Servidor considerado como postulante, por su desempeño en el cargo actual, de acuerdo a los méritos y deméritos, considerándose el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor, siendo valorado para cada nivel al cual postula, así como los niveles de productividad y de identificación institucional.

Son aptos para el Ascenso y Cambio del Grupo Ocupacional, los trabajadores que hayan obtenido un puntaje superior a 60 puntos sobre la base de 100 puntos en la evaluación del desempeño laboral del semestre.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

Dirección Regional de Producción Tumbes

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

Evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Del Jefe Inmediato Superior	60	100

**6.3.2 PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**

**PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**

Para postular al proceso de cambio de Grupo Ocupacional, el servidor deberá de cumplir previamente con los siguientes requisitos:

**A) FORMACIÓN GENERAL**

- Para los grupos ocupacionales de **PROFESIONAL, TÉCNICO O AUXILIAR**, está constituida por títulos y grados académicos o certificaciones necesarias para cambiar de grupo.

**B) TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DE CARRERA**

- Tres (03) años en cada nivel del Grupo Ocupacional Profesional; dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles del Grupo Ocupacional Técnico y tres años en cada uno de los restantes; y, dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles del Grupo Ocupacional Auxiliar, tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

**C) CAPACITACIÓN MÍNIMA ACREDITADA**

- No menor al cincuenta (50%) de la capacitación acumulada exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

**D) DESEMPEÑO LABORAL**

- Cuya evaluación corresponderá al cargo que viene desempeñando a la fecha; durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera.

**A. FORMACION GENERAL**

**a) Grado de Instrucción (Títulos o Grados Académicos):**

Se califica de acuerdo a la siguiente tabla:





**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

GRADO DE INSTRUCCIÓN	PUNTAJE PARA PROFESIONALES MAXIMO (60)	PUNTAJE PARA TÉCNICOS MAXIMO (60)	PUNTAJE PARA AUXILIARES MAXIMO (60)
Título (Técnico o Universitario)	50	60	
Maestría (Título o Constancia de Egresado)	55		
Doctorado (Título o Constancia de Egresado)	60		
Secundaria Completa			60

**5) Capacitación**

Se calificarán los documentos de capacitación que estén directamente relacionados con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo nivel o grupo ocupacional obtenidas en los últimos cinco (05) años. En ese contexto, los cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones, cursos de especialización y/o diplomados serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el siguiente detalle:

CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Acumulación de cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares hasta 40 horas (Un punto C/U)	10
Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor de 3 meses. (Un punto C/U)	09
Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses. (Un punto C/U)	06
Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 09 meses. (Un punto C/U)	05
<b>MÁXIMO 30 PUNTOS ACUMULABLES</b>	<b>30</b>

En los cursos que no se especifique horas académicas se definirá un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas.

19



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**c) Méritos:**

Los reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales, técnicos y auxiliares será evaluada de acuerdo a la siguiente tabla:

MÉRITOS	PUNTAJE PARA PROFESIONALES (Máximo 10 puntos acumulables)	PUNTAJE PARA TÉCNICOS (Máximo 10 puntos acumulables)	PUNTAJE PARA AUXILIARES (Máximo 10 puntos acumulables)
Para cada documento de mérito otorgado por entidades públicas	02	02	02

**B. TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DE CARRERA**

El Tiempo de Servicio, será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución.

Años de servicios prestados en cada Nivel del Grupo Ocupacional	Puntaje máximo 100 puntos
03 años en el grupo ocupacional profesional	100
02 años en cada uno de los primeros niveles del grupo ocupacional técnico y 03 años en cada de los restantes.	100
02 años en cada uno de los dos primeros niveles del grupo ocupacional auxiliar y 03 años en cada uno de los siguientes	100

**C) CAPACITACION MINIMA ACREDITADA**

Se calificarán los documentos de capacitación que estén directamente relacionados con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo nivel o grupo ocupacional obtenidas en los últimos cinco (05) años. En ese contexto, los cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones, cursos de especialización y/o diplomados serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

Dirección Regional de Producción Tumbes

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

CAPACITACION	PUNTAJE
Acumulación de cursos, talleres, congresos, seminarios, o similares hasta 40 horas (Un punto C/U)	10
Acumulación de cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor de 3 meses (Un punto C/U)	09
Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses (Un punto C/U)	06
Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 09 meses (Un punto C/U)	05
<b>MAXIMO 30 PUNTOS ACUMULABLES</b>	<b>30</b>



En los cursos que no se especifique horas académicas se definirá un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas.

**D) DESEMPEÑO LABORAL**

Evaluación	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Del Jefe Inmediato Superior	60	100



**6.4 DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y RECTIFICACIÓN**

- La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de evaluación, por los coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- En caso de empate, el puntaje final se dará preferencia al orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y Curriculum Vitae.



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

- En caso de dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
- Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de Permanencia en el grupo ocupacional.
- En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- En último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del Título Profesional/Técnico.
- El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día hábil, desde la publicación del Cuadro de Méritos deberá, presentar su reclamo, dirigido al presidente de la Comisión del presente Concurso.
- Recibido el reclamo, la Comisión del presente Concurso, se reunirá para analizar tal reclamo, debiendo remitir su fallo en el término de un (01) día hábil, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- Terminada la Etapa de Reclamo, se rectificará el Cuadro de Méritos según corresponda, el mismo que será publicado para conocimiento de los interesados.
- Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso Interno remitirá el Informe Final.

**6.5 DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Los postulantes al Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional deberán de presentar sus expedientes de postulación de acuerdo al siguiente orden:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo N° 01).
- b) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y afinidad con los integrantes de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional (Anexo N° 02).
- c) Ficha de Evaluación de Desempeño Laboral (Anexo N° 03). Correspondiente al I Semestre del Periodo 2024 (será solicitada por el comité).
- d) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales, judiciales, ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual (Anexo N° 04).
- e) Hoja de Vida no documentada
- f) Estar habilitado en el colegio profesional según corresponda (para los profesionales).



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
Dirección Regional de Producción Tumbes

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TUMBES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

- g) No haber sido sancionado con acto resolutorio por falta de carácter disciplinario en los doce (12) meses anteriores del presente concurso.
- h) Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, según el cargo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP). En caso de alcanzar a ocupar la plaza al cual postula, deberá presentar los certificados de antecedentes penales, policiales y judiciales en el plazo no mayor de 10 días desde la fecha de adjudicación.

**NOTA.- LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LEGAJOS DE LA ENTIDAD, NO SERÁ NECESARIO QUE SEAN ADJUNTADOS A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.**

Los Anexos N° 01, 02, 03 y 04 están disponibles en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes (<https://regiontumbes.gob.pe>).

Los postulantes **deberán presentar el expediente contenido los Anexos N° 01, 02, 04 y la hoja de vida** en la dirección, fecha y en horario, indicados en el Cronograma de las Bases del presente proceso.

Los postulantes, deberán presentar la Hoja de Vida en **folder manila** que contenga la documentación solicitada y anexos requeridos; sin borrones, ni enmendaduras, debidamente foliados según el **modelo de foliación** de lo contrario el postulante quedará automáticamente **DESCALIFICADO** del presente proceso.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
 Dirección Regional de Producción Tumbes

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

Los postulantes, deberán presentar el folder manila en **sobre cerrado** con el siguiente rótulo:

Señores: DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION - TUMBES  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
 Atención: Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Dirección Regional de la Producción -Tumbes del Gobierno Regional Tumbes

Presente.-

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_

Proceso al que postula: Marcar con un aspa (X)

- Concurso para Ascenso ( )
- Cambio de Grupo Ocupacional ( )

Cargo y nivel al que postula (escribir)

Cargo: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_

Denominación del Cargo/Puesto: \_\_\_\_\_

**NÚMERO DE FOLIOS PRESENTADOS: \_\_\_\_\_**



Los postulantes una vez que hayan realizado la entrega de la Hoja de Vida a través de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de la Producción -Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, no se aceptarán bajo ninguna circunstancia cambios y/o modificaciones al cargo que postula ni a la documentación que se adjunte. Asimismo, el postulante no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del presente proceso.

La información consignada en la Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento, el cual estará sometido al proceso de verificación y/o fiscalización posterior, según corresponda por parte de la entidad.

En el presente proceso de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, se evaluará el expediente presentado por el postulante, además de la documentación que obra en su legajo personal.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
Dirección Regional de Producción Tumbes

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad al cargo al que concursa, las mismas que serán evaluadas únicamente aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años, incluyen actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera. El crédito de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 39° que a la letra señala: "*Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica*".





**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**VII. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
<b>CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		
Aprobación de Bases	10 de Setiembre del 2024	Comité de Evaluación
Publicación del Concurso en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes <a href="https://regiontumbes.gob.pe">https://regiontumbes.gob.pe</a>	Del 10 al 16 de Setiembre del 2024	Oficina de Tecnología de la Información
Registro de participantes	17 de Setiembre del 2024	Oficina de Recursos Humanos DIREPRO
Recepción de expedientes, ingresados únicamente a través de la secretaría de DIREPRO (8:30 am. a 16:30 pm.)	18 de Setiembre del 2024	Oficina de Administración DIREPRO
Evaluación curricular	Del 19 al 20 de Setiembre del 2024	Comité de Evaluación
Publicación de resultados preliminares	20 de Setiembre del 2024	Comité de Evaluación
Reclamos: (8:00 am A 12:00 pm) Secretaría DIREPRO -TUMBES Absolución de Reclamos: (2:30 A 5:00 pm)	23 de Setiembre del 2024	Comité de Evaluación
Publicación de resultado final en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes <a href="https://regiontumbes.gob.pe">https://regiontumbes.gob.pe</a> .	24 de Setiembre del 2024	Comité de Evaluación
<b>ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN</b>		
Elaboración/Notificación de Resolución	27 de Setiembre del 2024	Oficina de Recursos Humanos





**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

8.1. Los aspectos que no estén previstos en las bases del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, será resuelto por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, aplicando supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

8.2. El concurso interno de méritos se encontrará sujeto a las acciones de control previsto en la Ley.N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de Control de la Contraloría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en la presenta base.





**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**IX. PERFILES DE LA PLAZA**

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECIFICAS A NIVEL DE CARGO**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

UNIDAD ORGÁNICA	DIRECCION DE ACUICULTURA
CÓDIGO AIRHSP	0000148
CARGO ESTRUCTURAL	TECNICO ADMINISTRATIVO III
NIVEL REMUNERATIVO	STA

**FUNCION BASICA**

Proporcionar apoyo en labores administrativas e inspecciones o comisiones de trabajo relacionadas al seguimiento y control de las empresas de acuicultura.

**FUNCIONES ESPECIFICAS**

- a) Realizar inspecciones o comisiones de trabajo en apoyo técnico a las actividades relacionadas con el seguimiento, control a las empresas de acuicultura
- b) Llevar registro de campo de los factores que inciden en la actividad de acuicultura, efectuando inspecciones oculares.
- c) Elaborar informes técnicos preliminares sobre la problemática o situación de coyuntura resultante del quehacer productivo.
- d) Absolver consultas de carácter técnico del área de su competencia.
- e) Apoyar en la ejecución de operativo, evaluaciones y actividades programadas por la dirección
- f) Apoyar en la elaboración el Plan de Actividades de la Oficina.
- g) Mantener actualizada la información estadística de las empresas langostineras
- h) Elaborar los informes estadísticos mensual de la información estadística, así como el consolidado semestral y anual.
- i) Atender a los usuarios que acudan por información estadística; y
- j) Cumplir con otras funciones que se le asigne

**REQUISITOS MINIMOS:**

**Instrucción Requerida:**

Título no universitario de un Centro de Estudios Superior relacionado con Administración o especialidades afines.

**Experiencia en el puesto:**

Tener un mínimo de Un (01) año en puestos y/o funciones similares





**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**Conocimientos:**

Equipos de Cómputo y Ms. Office a nivel de usuario.

**Otras competencias:**

Reserva en el manejo de la información a su cargo  
 Habilidad e iniciativa para innovar sus tareas  
 Principios y valores éticos solidos



**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

UNIDAD ORGÁNICA	DIRECCION DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA
CÓDIGO AIRHSP	0000164
CARGO ESTRUCTURAL	INGENIERO III
NIVEL REMUNERATIVO	SPB

**FUNCION BASICA**

Participar en el fomento, inspección y supervisión a las embarcaciones pesqueras, plantas de procesamiento pesqueras, langostineras, centro de comercialización, lugares de extracción, en el ámbito de la región..



**FUNCIONES ESPECIFICAS**

- a) Coordinar y ejecutar labores de seguimiento, control y vigilancia de productos hidrobiológicos
- b) Ejecutar y apoyar la realización de programas de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.
- c) Realizar inspecciones a embarcaciones pesqueras, plantas de procesamiento pequero, empresas langostineras, centro de comercialización y elaborar los informes técnicos correspondientes.
- d) Promover brindar asistencia técnica a personas naturales y jurídicas.
- e) Ejecutar la vigilancia e inspección de los productos hidrobiológicos en la pesca, captura, recolección o cosecha, transportes, comercialización y su procesamiento.
- f) Puede corresponderle integrar comisiones para estudiar problemas de interés nacional, regional, en coordinación con el sector público y privado, proponiendo soluciones.
- g) Elaborar y ejecutar perfiles técnicos y planes de trabajo.
- h) Cumplir con otras funciones que se asigne.

**REQUISITOS MINIMOS:**

**Instrucción Requerida:**

Título profesional en Ingeniería Pesquera, Industrial y/o carreras afines, colegiado y habilitado.





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
Dirección Regional de Producción Tumbes

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**Experiencia en el puesto:**

No menor de cinco (5) años en la conducción de actividades afines al área a desempeñar y gestión en planeación estratégica.

**Conocimientos**

De computación, estadística e informática, gestión empresarial, gestión ambiental, evaluación de sistemas de inversión de proyectos públicos.

**Otras competencias:**

- Capacidad para planificar su trabajo
- Sensibilidad social y vocación de servicio
- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Principios y valores éticos.





**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**3.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

UNIDAD ORGÁNICA	DIRECCION DE MYPE e INDUSTRIA
CÓDIGO AIRHSP	000172
CARGO ESTRUCTURAL	TECNICO ADMINISTRATIVO III
NIVEL REMUNERATIVO	STA

**FUNCION BASICA**

Realizar, conducir y mantener actualizado la documentación relacionada al sector industrial y MYPE, así como códigos de identificación de IQPF de las empresas de la región.

**FUNCIONES ESPECIFICAS**

- a) Recepcionar, registrar y clasificar los documentos que ingresen a la Dirección de MYPE e Industria.
- b) Mantener actualizado el registro de dispositivos legales de normatividad, formación, y desarrollo de la actividad industrial y artesanal.
- c) Apoyar el proceso de su sistematización de la información estadística, así como la redacción de documento e informes que se evacuen.
- d) Coordinar reuniones, visitas elaborando la agenda respectiva.
- e) Apoyar la realización de actividad, eventos y cursos de capacitación, en apoyo del sector industrial y artesanal.
- f) Usar y brindar los códigos de identificación de IQPF que presentan las empresas para la producción, comercialización o uso de dichos productos
- g) Formular cuadros de necesidades de adquisiciones de bienes; as como participar en la programación de actividades técnico-administrativas en reuniones y comisiones de trabajo
- h) Cumplir otras funciones que se le asigne

**REQUISITOS MINIMOS:**

**Instrucción Requerida:**

Título no universitario de un Centro de Estudios Superior relacionado a la Administración, Contabilidad o especialidades afines.

**Experiencia en el puesto:**

No menor de 5 años en labores técnicos-administrativas, de personal y abastecimiento.

**Conocimientos:**

Equipos de Cómputo y MS Office a nivel de usuario.

**Otras competencias:**

Reserva en el manejo de la información a su cargo.

Capacidad para trabajar bajo presión.

Principios y valores éticos



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
 Dirección Regional de Producción Tumbes

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

ANEXO N° 01

**FORMATO PARA LA SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

SOLICITO: PARTICIPAR EN CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO D. LEG. N°276 DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DEL D. LEG. 276 DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

S.P.-



Yo,.....  
 identificado/a con DNI N°....., mediante la presente le solicito se me considere para participar como postulante/a en el Concurso Interno N°002-2024, convocado por el Gobierno Regional Tumbes, a fin de acceder a la Plaza cuya denominación es:.....

Para lo cual, adjunto los siguientes documentos debidamente foliados en el siguiente orden:

1. Anexo N° 01: Solicitud de Postulación.
2. Anexo N°02 : Declaración Jurada de Postulante
3. Anexo N°04: Declaración Jurada Antecedentes Policiales

Sin otro particular, quedo de usted.

Tumbes.....de.....de 2024

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DE EL/LA POSTULANTE  
 DNI:

<sup>1</sup>Toda la documentación deberá estar debidamente FOLIADA con números arábigos, iniciando por el último documento. No deberá foliarse al reverso de las hojas ya foliadas; asimismo, no deberá utilizarse letras del abecedario o cifras. Si el documento no se ha foliado de acuerdo a las indicaciones en mención, o se ha foliado con lápiz o no se ha foliado, o la foliación se ha rectificado, el/la postulante quedará DESCALIFICADO/A del proceso de selección de personal regulado por la presente directiva.



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE EL/LA POSTULANTE**

El/La que suscribe \_\_\_\_\_  
Identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_, postulante al Concurso Interno N°002-2024 \_\_\_\_\_, del Gobierno Regional Tumbes, declaro bajo Juramento que:

En relación al impedimento de postular en caso de parentesco en aplicación del Art. 1° de la Ley N° 26771 y su Modificatoria Ley N° 30294 y el Art. 2° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, al haber leído la relación de los/las Funcionarios/s de Dirección o Personal de confianza del Gobierno Regional Tumbes, que tienen facultad para contratar o nombrar personal o tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de selección en el que participo no guardo relación de parentesco con ninguno de ellos.

- Sobre el principio de veracidad soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que obran en mi legajo personal que se encuentra en custodia de la Oficina de Recursos Humanos. De verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que el Gobierno Regional Tumbes, proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Declaro que he leído la Ley del Código de Ética de la función Pública y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 27815 y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, respectivamente, por lo que, me comprometo a observar dichas normas, bajo responsabilidad.
- En aplicación del Art. 1° de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios/as y servidores/as públicos/as, que por el carácter o naturaleza de la función que desempeñe o los servicios que brinde al Estado bajo cualquier modalidad contractual, tenga acceso a información privilegiada o relevante, o si mi opinión ha sido determinante en la toma de decisiones, guardaré secreto o reserva respecto a los asuntos o información que por ley expresa tengan dicho carácter.
- Declaro que no tengo la condición de deudor alimentario moroso ni estar comprendido en Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que dispone la Ley N° 28970.
- Declaro que no me encuentro **INHABILITADO/A** según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).

Declaro asimismo que tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en esta Declaración Jurada y me ratifico en la información proporcionada, y que la falta de veracidad de lo manifestado dará lugar a las sanciones y responsabilidades administrativas y judiciales conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Tumbes,.....de.....del 2024

.....  
FIRMA DE EL/LA POSTULANTE  
DNI:



**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**ANEXO N° 03**

**FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL**

POSTULANTE EVALUADO.....  
 PLAZA ACTUAL: .....  
 EVALUADOR: .....  
 FECHA DE LA EVALUACIÓN: .....



En qué grado cree usted que el Servidor tiene desarrollada las competencias que se presentan a continuación.- Maque con una X el número que refleja su opinión.

**INSTRUCCIONES**

1. Antes de iniciar la evaluación del personal a su cargo, lea bien las instrucciones, si tiene duda consulte con el personal responsable de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Lea bien el contenido de la competencia y comportamiento a evaluar.
3. En forma objetiva y de conciencia asigne el puntaje correspondiente
4. Recuerde que, en la escala para ser utilizada por el evaluador, cada puntaje corresponde a un nivel que va de Muy bajo a Muy alto.



Muy bajo	: 1	Inferior.-	Rendimiento laboral no aceptable.
Bajo	: 2	Inferior al promedio. -	Rendimiento laboral regular.
Moderado	: 3	Promedio. -	Rendimiento laboral bueno.
Alto	: 4	Superior al promedio. -	Rendimiento laboral muy bueno.
Muy Alto	: 5	Superior.-	Rendimiento laboral excelente.

5. En el espacio relacionado a comentarios, es necesario que anote lo adicional que usted quiere remarcar.
6. Las fichas de evaluación deben hacerse en duplicado, y deben estar firmadas por el evaluador (Jefe del Evaluado) y el ratificador (Director Regional), si es necesario agregar algún comentario general a la evaluación.
7. No se olvide firmar todas las hojas de evaluación.
8. La entrega de las fichas de evaluación, es con documento dirigido al Comité de Evaluación, bajo responsabilidad funcional, dentro de las 24 horas, de recepcionada la ficha.





**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

AREA DEL DESEMPEÑO	MUY BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO	PUNTAJE
	1	2	3	4	5	
<b>ORIENTACIÓN DE RESULTADOS</b>						
Termina su trabajo oportunamente						
Cumple con las tareas que se le encomienda						
Realiza un volumen adecuado de trabajo						
<b>CALIDAD</b>						
Comete errores frecuentemente						
Hace uso racional de los recursos						
Requiere de supervisión frecuente						
Se muestra profesional en el trabajo						
<b>RELACIONES INTERPERSONALES</b>						
Se muestra cortés con los usuarios y con sus compañeros						
Brinda una adecuada orientación al público usuario						
Evita los conflictos dentro del equipo						
<b>INICIATIVA</b>						
Muestra nuevas ideas para mejorar los procesos						
Se muestra asequible al cambio						
Se anticipa a las dificultades						
Tiene gran capacidad para resolver problemas						
<b>TRABAJO EN EQUIPO</b>						
Muestra aptitud para integrarse al equipo						





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

Dirección Regional de Producción Tumbes

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

Se identifica fácilmente con los objetivos del equipo						
<b>ORGANIZACIÓN</b>						
Cumple con el Horario establecido en el Reglamento (puntualidad)						
Planifica sus actividades						
Hace uso de indicadores						
Se preocupa por alcanzar las metas						
<b>PUNTAJE TOTAL</b>						



<b>Firma del Evaluador (Director y/o Jefe Inmediato)</b>	<b>Comentarios:</b>
<b>Firma del Ratificador (Director Regional)</b>	<b>Comentarios:</b>



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
 Dirección Regional de Producción Tumbes

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCION TUMBES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**

**ANEXO N° 04**

**DECLARACIÓN JURADA DE EL/LA POSTULANTE**

**ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y JUDICIALES**



El/La que suscribe \_\_\_\_\_  
 Identificado/a con DNI N° \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, domiciliado/a  
 en \_\_\_\_\_, postulante al Concurso Interno  
 N°002-2024 \_\_\_\_\_, de la Dirección Regional de la Producción Tumbes del  
 Gobierno Regional Tumbes, declaro bajo Juramento que:



• Declaro que no tener antecedentes Policiales, Penales y Judiciales. – Ley N°29607

Declaro asimismo que tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en esta Declaración Jurada y me ratifico en la información proporcionada, y que la falta de veracidad de lo manifestado dará lugar a las sanciones y responsabilidades administrativas y judiciales conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Tumbes,.....de.....del 2024

.....  
 FIRMA DE EL/LA POSTULANTE  
 DNI:

